

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO LIBERAL

AÑO V

**Punto de suscripción**  
En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Corona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 10 de Diciembre de 1884.

**Precios de suscripción**

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

NUM. 424

## ¿VAMOS Á CUENTAS?

### Suma anterior.

Numerosos ayuntamientos suspendidos por providencias del gobernador civil, revocadas por el Consejo de Estado.

La representación en Cortes de la provincia acomodada á las conveniencias políticas del señor Bugallal.

Un gobernador que actúa de notario, y un notario que oficia de gobernador por temporadas, especialmente en vísperas de elecciones y cuando se trata de repartir el presupuesto provincial como pan bendito entre los panaguados.

El Ayuntamiento de Coles sin recibir reparación oficial de la calumnia oficialmente inferida á sus concejales en lo relativo á la distribución de la consabida suma de 750 pesetas, aprobada por el Gobierno, y que no obstante el señor Bugallal supuso no distribuida, fundando en esta suposición la suspensión.

Publicación del oficio de referencia en las columnas de EL ECO DE ORENSE precedido de censuras enérgicas sin que haya tenido la más lijera contestación, ni por vía de disculpa.

La corporación municipal legítima de Junquera de Ambía sustituida por una de carácter interino que funciona, ya que no pueda decirse con beneplácito, con la tolerancia del señor gobernador civil.

Visitas de inspección giradas discrecionalmente á los ayuntamientos del distrito electoral de Celanova.

El señor Bugallal violentando su carácter y haciendo traición á sus aficiones, no remite al Juzgado los antecedentes administrativos que obran en su poder, relativos á los concejales de Nogueira, de los que se desprende natural y lógicamente, la existencia de un delito de falsedad, una vez que tres de los que se dice haber dimitido, declaran con el testimonio de su firma y de su palabra no haber presentado la dimisión.

### Suma y sigue.

La administración bugallalesca no puede ser más perturbadora y dispendiosa para los municipios. Gracias á la entereza de carácter y á la resolución á prueba de vicisitudes y gastos de nuestros amigos políticos de Nogueira de Ramoin, hubo de conseguirse que el alcalde propietario se posesionase de su cargo; pero la Comisión permanente en su alta sabiduría tuvo á bien acordar que se procediese á nueva elección del cargo de alcalde, sin otro fundamento racional que el deducir, porque así le plugo á sus individuos, que siendo la mayoría de los concejales de nueva elección el alcalde por ende debía ser de nuevo cuño, no pudiendo ser otro, dadas las corrientes bugallalópteras que en la provincia se desarrollan, que D. Manuel Arias, quien si no cuenta con la voluntad y confianza de los electores vive en cambio superabundantemente en la devoción y en la gracia del señor Bugallal, gran dispensador de mercedes dentro de esta situación, y á la vez inmune en la ley é incompatible en su cargo.

De la justificación, rectitud y grandeza de miras de la administración de estos por sindérisis representantes populares, puede colegirse por el documento que por separado publicamos en la sección de «ecos» y en abultados caracteres, á fin de que los conservadores míopes no sufran molestias con su lectura.

El documento reza de un *humilde obsequio* de 1.000 pesetas, tomadas del capítulo de imprevistos de un Ayuntamiento rural, tributado al señor Cánovas del Castillo á su supuesto paso por el territorio de Nogueira; dispendio que revela los móviles económicos en que se inspira la administración dominante, calificada de fecunda para los intereses del país por los íntimos del señor Bugallal.

En vista de estos antecedentes, puede, si así le place, el órgano de cámara de S. S. conceder los epítetos de *elegiacos* y *monótonos* á nuestros editoriales. ¿Quién, dado lo que pasa, no entona una elegía á la verdad y á la justicia que están de cuerpo presente, y como no han de parecer monótonos nuestros cargos á los autores y cómplices de semejantes atrocidades?

También al sentenciado á muerte le parece monótono eloportuno recuerdo y para su conciencia saludable execración de sus crímenes.

## RECURSO DE REVISION.

A continuación insertamos el documento presentado al señor Pidal por la Comisión de catedráticos de la Universidad Central.

Modelo de sóbria y vigorosa elocuencia, refleja este escrito con mesura y severidad que no excluyen la energía y el calor, la profunda indignación que la última real orden del ministro de Fomento causó en los dignos profesores de la Central, dispuestos á no abdicar jamás los sagrados derechos de la ciencia ante imposiciones de ningun linaje.

He aquí la exposición digna ciertamente (y es el mejor elogio que pudiera tributársele) de los esclarecidos Maestros que la suscriben:

«Excmo. señor: Los catedráticos que suscriben, por sí y á nombre de los que con ellos firmaron y de los que despues se han adherido á la exposición, fecha 23 del próximo pasado, cuyas 93 firmas constan ya en el Ministerio de Fomento, á V. E., con la debida consideración, exponen:

Que la real orden de 29 de Noviembre, en su parte dispositiva, da á entender que los firmantes han solicitado algo análogo á lo que en 24 del mismo pidieron otros profesores y auxiliares de la Universidad, y ha sido por dicha real orden concedido; y como semejante analogía no existe, y como los que suscriben entienden que su silencio pudiera ser interpretado como reconocimiento de aquel aserto, ó conformidad con aquella disposición, les importa por todo extremo hacer constar la incongruencia entre sus peticiones y la citada real orden, esperando que en vista de ella y de los razonamientos que someten á su consideración, V. E. se servirá modificarla.

En la solicitud de 23 de Noviembre los profesores que la suscribimos, pedíamos:

- 1.º La convocatoria del claustro.
- 2.º El castigo de los que hubieran cometido

delito, empleando ilegalmente la fuerza dentro del edificio de la Universidad Central; y

3.º Aquella reforma en la legislación de instrucción pública, que pudiese prevenir en lo futuro conflictos como el ocurrido el día 20 de Noviembre.

Solo en el segundo punto y en prevision de que pudiesen negar los hechos los que los habían perpetrado, dejábamos á la discreción de V. E. abrir una información sobre los actos denunciados que, por haber ocurrido dentro de la Universidad, eran de la especial competencia de V. E.

En la segunda exposición se ignoran, por el contrario, los hechos; se pide su esclarecimiento, y se solicita una información total sobre cuanto ha ocurrido en aquellos días dentro y fuera de la Universidad, y hasta sobre el origen de los sucesos.

Basta esta sencilla comparación de ámbos documentos para hacer evidente que no existe paridad entre ellos y para mostrar la imposibilidad de resolver ambas solicitudes con una sola y misma decisión, cuando están encaminadas á fines completamente diversos.

Nos cumple, pues, consignar del modo más terminante que los que suscriben no pueden aceptar la responsabilidad que les alcanzaría si hubieran solicitado una información de la clase y en las circunstancias en que ha de verificarse la que V. E. se ha servido mandar abrir en la real orden de 29 del mes último. Y esto, por las siguientes razones:

1.º Porque como profesores no pueden conocer ni siquiera entender en hecho alguno que no sea concerniente al régimen académico. En este punto concluye su jurisdicción, y termina una autoridad que desaparecería por completo si pretendieran ejercerla fuera de aquellos límites, mezclándola en asuntos ajenos á su carácter profesional.

2.º Porque no creen conducente á restablecer la paz en los espíritus y el orden material en los claustros, el abrir á las pasiones políticas el camino de una información legal, autorizándolas á buscar y señalar la causa de los sucesos, cuando lo único que ya interesa es el castigo de lo que es punible, para lo cual basta la reposada é imparcial averiguación de lo ocurrido, confiada por la ley á los tribunales. Que mal pudieran los que están encargados de explicar el derecho, inculcar á la juventud el respecto á la ley si autorizasen con el ejemplo la perturbación de la acción jurídica, especialmente si antes de la información se suponen averiguados los hechos y se califican los actos, de delitos.

3.º Porque despues de firmada la primera exposición, la autoridad judicial ha empezado á instruir causa en averiguación de los hechos, habiendo llamado ya á alguno de los firmantes á prestar declaración.

Y 4.º Porque con posterioridad también á su petición ha aparecido la relación oficial de los sucesos dada por el señor gobernador de Madrid, cuyo documento modifica esencialmente el estado legal de la cuestión, haciendo inútil todo debate que no sea de carácter judicial.

Y esta observación es tanto más importante cuanto que el señor gobernador de Madrid en nada contradice los asertos de nuestra primera exposición, puesto que al llegar á lo ocurrido dentro de la Universidad el día 20, únicos hechos de que aquella se ocupaba, declara no haberlos presenciado y se refiere para dar cuenta de ellos á lo dicho por el jefe de orden público, cuyo testimonio nadie y menos el jefe de la enseñanza puede poner enfrente del de los catedráticos que fueron testigos presenciales de los hechos, y cuya palabra está sostenida por la de todos los firmantes, no solo por la absoluta fé que su honradez y ve-

racidad les inspiran, sino tambien por la comprobacion que de sus afirmaciones han tenido ocasion de verificar.

Hecha esta manifestacion y explicadas así las razones por las cuales declinamos la responsabilidad de la informacion decretada en 29 de Noviembre, debemos de añadir una segunda consideracion encaminada á justificar la revision y reforma que solicitamos de la real orden de dicha fecha.

Al acudir á V. E. en 23 de Noviembre, nos proponiamos, como principal objeto, obtener el castigo de los hechos realizados el dia 20 en la Universidad Central, y conseguir de V. E. aquel amparo y proteccion que consideramos indispensables para ejercer con autoridad y con provecho de la ensenanza la mision que nos está confiada.

El innecesario y cruel empleo de la fuerza pública en los claustros comprometió nuestra autoridad, y si bien tuvimos la fortuna de hacer ver cuán sólida es su base, restableciendo á los pocos dias, solos y sin cooperacion alguna extraña al profesorado, la paz moral y el orden material, debido fué á que nuestros alumnos saben que al imponerlos el cumplimiento estricto de sus deberes, sin atenuacion ni excusas, estamos tambien prontos á defender sus derechos cuando con justicia los invoquen. Y porque así lo entendemos y porque creemos indispensable obtener reparacion, acudimos á V. E. formulando nuestra exposicion del 23. Entonces, como ahora, estimabamos que el sistema de nuestra legislacion mantiene la inmunidad universitaria, mientras sus rectores no declinan ese derecho, y afirmamos enérgicamente que, una vez declinado, todavia no puede emplearse la fuerza sino con arreglo al Código penal.

Estas fueron las razones que dictaron entonces nuestra conducta, y que nos hacen esperar aun que V. E. las estimará suficientes para resolver en los términos por nosotros solicitado.

Peró en todo caso, como no fueron escritas sin motivo, como los agravios sufridos reclaman aun la reparacion debida, y como el menoscabo que aquellos hechos trajeron sobre nuestra autoridad podria aumentarse al ver la manera con que se acogen nuestras reclamaciones y lo poco que pesa nuestra opinion en el ánimo del superior jerárquico á quien hemos acudido en demanda de justicia, decididos estamos á emplear hasta lograrla cuantos medios nos ofrecen las leyes y la organizacion constitucional del país. Y como fueron dos los objetos de nuestra suplica, el uno el castigo de los culpables y el otro el mantenimiento de nuestro prestigio, buscaremos el primero ante los tribunales de justicia y perseguiremos el segundo ante los poderes públicos, á quienes la Constitución confia en último término, la resolucion de estas cuestiones.

En vista, pues, de todo lo expuesto, séanos permitido resumir lo que deseamos someter á V. E., en las siguientes observaciones:

1.ª Que si bien estamos dispuestos á cumplir lo que sea nuestro deber estricto, respecto al esclarecimiento de los hechos ocurridos el dia 20, declinamos la responsabilidad de la informacion decretada en 29 de Noviembre, por no ser congruente con la peticion formulada por nosotros el dia 23, ni responder al objeto para el cual se solicitaba.

2.ª Que hemos deseado vivamente reunir el claustro universitario para poder reclamar en nombre de la Universidad entera reparacion á la ofensa por ella recibida; pero como no podemos obtenerla sin el concurso del ministro, desde el momento en que se nos niegue nos creemos ya en el caso de acudir á los tribunales para pedirles el castigo de los delincuentes.

Y 3.ª Que considerando el prestigio del profesorado comprometido, y aun menoscabado, y no pudiendo aceptar en silencio una situacion que nosotros no hemos creado y que consideramos incompatible con el buen cumplimiento de nuestros deberes, emplearemos todos los medios legales para rehabilitarle y llevaremos ante los Cuerpos Colegisladores, y ante el monarca si fuere necesario, las peticiones formuladas á V. E., y que tienen por único objeto restablecer la autoridad.

Sin ella, nadie puede gobernar á los hombres, y aunque sea limitado el sitio en que la ejercemos, es éste tan precioso y sagrado, y es de tal consecuencia para el porvenir de la patria que la

juventud aprenda á confiar en ella y á rechazar todo procedimiento de violencia, que consideramos deber indeclinable no omitir esfuerzo alguno hasta conseguir aquellos objetos; de suerte que si al fin ocurre y sobreviene la gran desgracia de quedar desprestigiada la autoridad académica, ni sea nuestra la responsabilidad, ni nadie pueda acusarnos de negligencia o tibieza en extremar su defensa hasta los últimos límites legales.

Por todo lo cual:

A V. E. suplicamos que, uniendo esta exposicion al expediente en que radiquen las del 23 y 24 de Noviembre y la real orden del 29, se sirva considerar nuevamente las razones expuestas en la primera de aquellas exposiciones, y el número de profesores que con su firma las apoyan, para en vista de ellas y de las nuevamente alegadas, reformar, si á bien lo tiene, la real orden de 29 de Noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1884.—Augusto Comas.—Melchor Salvá.—Luis Silvela.—Julian Pastor.—Segismundo Moret.—Gumersindo de Azcarate.—Vicente Santa Maria.—José Maria Piernas.—Felipe Sanchez Roman.—Tomás Montejo.—José Valdés Rubio.—Rafael Conde y Luque.—Francisco Giner.—José de Isasa.—Fernando Mellado.»

## ECOS.

Hoy á las once de la mañana, el inspector de orden público señor Alonso, acompañado de dos agentes, como si se tratase de detener á un criminal, se presentó en el local de nuestra redaccion, entregándonos el oficio que á continuacion transcribimos:

Hay un sello que dice: «Gobierno de la provincia de Orense.—Número 34.—Resultando que en el periódico titulado EL ECO DE ORENSE correspondiente al dia 6 del actual, número 423, en la plana 3.ª, columna 2.ª, seccion denominada *Sonajeros*, se halla un suelto que principia «Por supuesto,» y que termina «Vigo y Pontevedra,» en el que se expresan conceptos y se consignan palabras contrarias á la moral y á la decencia pública.

Considerando que la represion de actos contrarios á la moral y á la decencia pública, es de la incumbencia de los gobernadores.

Visto el art. 22 de la ley de 29 de Agosto de 1882; he acordado imponer á V. como director del periódico referido la multa de 500 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, dentro del término de diez dias.

Dios guarde á V. muchos años. Orense 9 de Diciembre de 1884.—José R. Bugallal.—Señor D. Valentin Lamas Carvajal, director de EL ECO DE ORENSE.»

Con toda nuestra alma agradecemos al gobernador-notario estas deferencias, con las que nos dispensa una honra que supera á toda penalizacion: la de poder contarnos en el número de los periodistas perseguidos por las arbitrariedades y violencias conservadoras.

En este camino nadie puede llegar á donde llega el señor Bugallal: vá más allá de lo conveniente, y demuestra un apasionamiento y obcecacion tales, que desde luego se echa de ver que ha perdido por completo aquella serenidad y templanza que son tan indispensables para el ejercicio de la autoridad.

El notario de Puentearreas, funcionando de gobernador, no se conforma con interpretar el sentido de los textos y con aplicar la ley dentro del círculo de sus atribuciones: penetra en el santuario de la conciencia y adivina las intenciones. ¿Decimos que adivina? No, que lee lo que uno piensa; y como si el cerebro humano fuese un protocolo, toma de él notas y recoge datos, en los que funla un proveido sin apelacion, ni más ni menos que si se hiciese un confronto en toda regla.

¿De qué racionalmente pensando puede deducir el gobernador-curial que hayamos ofendido á la moral pública en el suelto agraciado con la imposicion de una multa de 500 pesetas?

Si hay ofensas á la moral, cuénteselo á su órgano de cámara, cuya carencia absoluta de gramática lo ha arrastrado á ofenderla, quizás inconscientemente, y no á nosotros, que no hicimos más que poner de relieve su torpeza y ridiculizar sus incorrecciones de lenguaje.

La moral política es la que resulta ofendida con el proceder de algunos, que llevan sus odios y sus venganzas á tan deplorables extremos.

Nosotros protestamos contra la imposicion de esa multa por impropcedente y arbitraria, por oportuna y genial; y sépalo el notario de Puentearreas, no queremos arruinarnos porque á su señoría se le autoje: por el contrario estamos resueltamente decididos á no hacer efectiva la multa y á esperar tranquilos á que nos lleven á la cárcel.

Si es ese el plan que se ha trazado para discutir con nosotros desde que apareció en el estadio de la prensa su órgano de cámara, realizado en buen hora, que no por eso hemos de rehuir la discusion ni darnos por vencidos.

Por fortuna el personal de nuestra redaccion es numeroso y turnaremos en el debate, resistiendo la fuerza de estos argumentos, manteniendo nuestra razon en la cárcel en frente de los que pasean su sinrazon por las plazas públicas.

Por lo que representa la digna actitud de los ilustrados y respetables profesores de este Instituto de segunda ensenanza que la suscriben, merece ser conocida la siguiente carta enviada por el correo de ayer á su destino:

«Sr. D. Augusto Comas.—Madrid.—Orense 9 de Diciembre de 1884.—Muy Sr. nuestro: siendo como son las exposiciones de 23 de Noviembre y 3 del actual una notabilísima defensa de las inmunidades universitarias, de la dignidad del profesorado público, de la autoridad académica y de las leyes estatuidas para garantizar la seguridad personal, los que suscribimos, catedráticos del Instituto de esta provincia, cumplimos con el deber de enviar á V. y demás señores firmantes de aquellos documentos, el testimonio de nuestra adhesion.

De V. afectísimos ss. ss. q. b. s. m.—Juan Manuel Paz Nóvoa.—Antonio Torres.—Felipe Mosquera.—Constancio Lopez Corona.—Evaristo A. Mosquera.—Jesús Muruais»

El señor gobernador civil ha pasado el tanto de culpa al Juzgado por los últimos sucesos de la manifestacion escolar.

Sus desmedidas aficiones curialescas no se han dado por satisfechas con haber conseguido que á sus instancias y por denuncia se hubiesen declarado procesados á más de 400 electores en la provincia: lleváronle al extremo de denunciar á una señora y para llegar al colmo no le faltaba más que procesar á los niños en la primera ocasion que se le presentase.

Su órgano autorizado en la prensa ha calificado de infantil la manifestacion y de inocentes niños á los escolares.

Mal, muy mal se avienen estas declaraciones con los hechos, y nos dan á entender que los bugallistas piensan de una manera y proceden de otra.

Lo de las *almendras*, tan celebrado por los bugalleros, viene á resultar el más sangriento de los sarcasmos.

Las almendras no aparecen, pero en cambio vemos que el papel de los cartuchos es de oficio, del que usa el gobernador-notario para obsequiar á los liberales.

Hoy se ha dado sepultura al cadáver del conocido comerciante de esta ciudad D. Miguel A. Gutierrez.

Hacemos votos por el eterno descanso del que en vida fué consecuente liberal y querido amigo nuestro.

En la semana última ha ocurrido un incendio en una casa de la plaza de la Sal, del que no hemos dado cuenta por haberse dominado á los pocos momentos; pero una vez que un colega local recuerda el accidente para proporcionarse la satisfaccion de censurar al Ayuntamiento, sin que nosotros salgamos á su defensa, porque el servicio de incendios deja en efecto mucho que desear, subsanaremos una omision padecida por el colega, y es que momentos despues de que las campanas de la parroquia de la Santísima Trinidad hicieron la señal de fuego, á pesar de lo intempestivo de la hora, las cuatro y media de la madrugada, se presentaron en el lugar del siniestro el alcalde de esta capital señor Perez Bobo, el gobernador militar de esta provincia señor Lopez del Campillo, el juez de instruccion señor Fernandez Rivera y los jefes de la guardia civil y carabineros.

La única autoridad que ha brillado por su ausencia fué la del gobernador civil que ejerce D. José Ramon Bugallal.

Este gobernador que nos ha proporcionado el señor Romero Robledo, solo se encuentra solícito y diligente para suspender ayuntamientos y procesar fusionistas.

La administracion conservadora es un modelo de economía. Sus próceres, cuando visitan á los pueblos, llevan en pós de sí, á pretexto de conocer sus necesidades, el menoscabo de sus intereses.

Para muestra basta un botón; y el que enseñamos, ha costado mil pesetas á un ayuntamiento rural, cuyo presupuesto no puede ser más exiguo. Por la muestra juzguen nuestros lectores lo que sería el paño, y suponiendo que no figurará el Ayuntamiento de Nogueira como única excepción, échense á discutir lo que costaría la estancia del señor Cánovas en Galicia.

El documento dice al pié de la letra:

«D. Fernando Arias y Arias, secretario del Ayuntamiento de Nogueira.—Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta corporacion y al folio 94 consta que en la celebrada el dia 25 de Octubre último, entre otros particulares que comprende, el que copiado á la letra dice: Resultando que con motivo de la venida al punto de los Tres-Rios el Excmo. señor presidente del Consejo de ministros D. Antonio Cánovas del Castillo y del humilde obsequio que se le ha tributado, se hicieron varios festejos celebrados á su llegada, los cuales, según la cuenta justificada que presenta D. José Somoza Saco suplidas por el mismo, ascienden á mil pesetas, el Ayuntamiento teniendo en consideracion que no hay consignacion en presupuesto con dicho objeto en el ejercicio de 84 á 85, acordó se libre con cargo al capítulo de imprevistos del expresado ejercicio las referidas mil pesetas. Y á petición del señor regidor síndico que le fué otorgada por la corporacion en sesion de 22 de Octubre último, libro la presente conforme con su original al que me refiero y que firmo con el visto bueno del señor presidente y sello de esta corporacion en Nogueira á 2 de Noviembre de 1884.—Fernando Arias y Arias.—V.º B.º: Manuel Gomez.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Nogueira de Ramoin.»

Casi todos los periódicos de Madrid y provincias consagran extensos párrafos á la manifestacion pacífica realizada por los escolares de Orense.

Ya no somos solos á dar importancia al acto como presumia un colega local que, disintiendo del gobernador civil, á juzgar por los hechos, ha querido quitársela, cuando realmente no había para que disentir acerca de su significacion que la ha tenido perfectamente definida, siendo como fué una protesta contra los atropellos cometidos por la fuerza pública en la Universidad Central, y una prueba más de adhesion y simpatía á la justa y respetable causa del profesorado y cuerpo escolar de Madrid.

Ha suspendido su publicacion nuestro colega local *El Orensano*.

Primera baja.

Leemos en *El Pabellon Nacional*:

«Ayer se habló mucho de crisis, pero sin determinarse el origen y fundamento de los rumores circulados en este sentido.»

Atribuíase, sin embargo, á que el decreto de reapertura de las Cortes, no ha sido, según se dice, acuerdo espontáneo del Gobierno, sino debido á indicaciones poderosas, relacionadas sin duda con el estado de la opinion, cada vez más acentuada contra el Gabinete.

De confirmarse este rumor, el más indicado para reemplazar al señor Cánovas sería el señor Silvela.»

Y si nuestro embajador de España, en Francia se encarga de formar Gobierno, ¿qué dirán los que hoy acusan de traidores á los señores Silvela, (D. Manuel, D. Francisco y D. Luis?)

Pues dirán que D. Manuel Silvela es el digno sucesor del monstruo de los modernos tiempos, la mas sólida garantía de las instituciones, el único capaz de regir la gobernacion del Estado, y el estadista más ilustre que se conoce, aun cuando los que tal aseveren no conozcan de oídas ni de leídas á Velisla.

Por más que no frecuentamos los centros oficiales, sabemos con evidencia, que si bien el gobernador-notario no se dá á los diablos, anda de un humor de mil idem y profundamente disgustado porque el nombre de su caro sobrino no sue-

na para nada en las combinaciones ministeriales que se fraguan ante la perspectiva de una crisis.

Bien se está san Pedro en Roma y D. Saturnino en Lisboa. Duerma esas ansias el señor Bugallal, que su incompatibilidad no corre riesgo con ó sin D. Saturnino al frente de un ministerio.

Sea cualquiera el Gobierno que suceda al actual, si se forma bajo la base de la mayoría, ya tendrá buen cuidado el embajador de España en Lisboa de ir con la embajada de la incompatibilidad á los ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia.

Siendo como es el tío la providencia del sobrino en la provincia de Orense, ¿qué extraño que este se convierta en el ángel tutelar del tío en Madrid?

Podemos asegurar que en una de las primeras sesiones que celebren las Cortes, cuya apertura se anunció oficialmente para el próximo día 27, uno de los diputados de la minoría liberal, interpelará á los señores ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia, acerca de la escandalosa incompatibilidad del gobernador de Orense.

Y con esta es la tercera amonestacion y á la tercera... va la vencida.

La tempestad arrecia.

Han sido denunciados *El Motin*; *La Prensa Gaditana* y *El Manifiesto* de Cádiz; *El Anunciador* de Pontevedra y nosotros multados con 500 pesetas por un suelto que ofende á la moral... del notario Bugallal.

Se ha posesionado del Juzgado de instruccion de la Cañiza nuestro particular amigo D. Gumerindo Bujan.

SONAJEROS.

Aunque nos esté mal el decirlo, nosotros nunca sospechamos nada bueno de la asiduidad con que se reunian todos ó casi todos los individuos de la Comision provincial.

Solo que no sabíamos qué género de diabluras eran las que traian entre manos estos señores.

Hoy, gracias á *La Verdad*, ya sabemos á que atenernos.

¡Pues no se entretenian los santos varones en escribir cartitas desafortadamente pornográficas á...

¿A quien dirán ustedes?

¡Al señor director de Caminos de la provincial! Carta canta:

«Segun lo acordado por esta Comision provincial en sesion del 12 del corriente, se servirá V remitir á la misma en el más breve término posible un plan ó carta de la provincia en el que consten todas las carreteras provinciales, así como la direccion de las que sin estarlo (sin estar en direccion) formen parte del plan general aprobado, comprendiendo las rias de toda clase (aquí las que están sin direccion) del Estado; y una memoria explicativa de la situacion en que se hallan las obras, indicando las necesidades (¿apen ustedes!) de la provincia respecto á este servicio (¿oh!)»

El señor director de Caminos respondió á este oficio nada limpio, poniendo en idem un mapa de Coello, exornado con trazos marcados en tinta negra y amarilla.

Francamente, yo lo marcaba todo con tinta colorada. Porque la carta en cuestion es capaz de hacer ruborizarse al mismísimo gran mapa mural de las cloacas de Londres.

¡Aleluya!

El último número de *La Verdad* tiene hasta sentido común.

Ya no hay aquellos sueltos pornográficos en los que, para anunciar un simple aumento de guarnicion, se empleaban frases que hacian subir los colores á la cara de más de una doncella conservadora—que tambien las hay.—Se acabaron los sueltos laberínticos que engendraban en el lector terrible jaqueca, á fuerza de pensar si era D. Castor ó D. Saturnino quien estaba en Orense á raíz de lo de D. Antonio; nada se ha vuelto á decir de aquellos millares de pesetas sepultados en el canal del Loña y que no se veían; ya no hay *interventores de cuentas*, ni predicadores por partida doble, nada en fin de todo aquello que hizo las delicias del público orensano en el segundo número del colega local.

Débase esto, según hemos oído, á que D. José

Ramon se ha llevado todos sus escribientes á Puenteareas, en su reciente viaje á aquel punto, convencido de que no sirven para el caso, porque, acostumbrados á la mala prosa, desprovista de ortografía y sintáxis del notario jefe, hacian mangas y capirotos del periódico que les habian encomendado.

Nos creemos, pues, en el caso de dar nuestra enhorabuena al colega local y el más sentido pésame á los zumbones todos de la provincia que con tanto regocijo acogian la publicacion de los números de *La Verdad*.

Pero como dice el portugués *Bocage* en un soneto de color casi tan subido como ciertos sueltos del colega local:

«Nao ha gosto comprido n' este mundo.»

y si bien no podemos menos de felicitarnos de que vuelvan á sus tareas notariales los escribientes de D. José Ramon, hay sin embargo uno entre ellos, cuya ausencia nunca lloraremos bastante los aficionados á la literatura forense.

Nos referimos al autor del suelto en que se consignaba que «una de las dificultades que detenia más la redaccion del Código penal, era la de fijar la cuantía de la santidad robada» que ha de determinar se consideren los hurtos como delitos ó como faltas... etc.»

Es verdad que aun hoy no hemos comprendido como un robo puede ser hurto, ni que haya vacilaciones en considerarle como delito ó falta una vez calificado de robo, pero estas mismas dudas nuestras nos confirman en la opinion de que el tal escribiente era hombre versadísimo en la ciencia del derecho, más versado, si cabe, que el mismo propietario de *La Verdad*.

Lamentamos, por lo tanto, que se haya eclipsado esta lumbre del foro gallego, y resignémonos á leer en lo sucesivo *La Verdad* sin pinitos forenses, aunque mejor escrita, lo repetimos, para que no se nos juzgue apasionados.

Densa niebla  
cubre el cielo  
y de espíritus  
se puebla.

Era domingo y corría *brétema*, como diría *O Tio Marcos*, el gobernador-notario, arrebujado en su capa, paseaba por el andén de la estacion mudo y silencioso, como un fantasma.

Puso el pié en el estribo, sonó el silbato, comenzó á trepidar el tren y se fué para Puenteareas.

Como la mariposa en torno de la luz, revolotea en torno de la Notaria el gobernador de Orense.

Allí está la Meca, allí sus aficiones más caras, el porvenir de sus soledades y el retiro en donde tiempo andando ha de vivir ni envidioso ni envidiado.

Pero el Gobierno de la provincia á la vez le atrae como la serpiente boa á los pájaros, y el lunes por la noche regresó á la capital.

Fijó de nuevo sus ojos en las columnas de *El Eco*, apercibióse de que su queridísima *Verdad* era pulverizada por otras verdades. Pensó en el artículo 22 de ley provincial y esgrimió la terrible arma de la multa de 500 pesetas contra el locuaz periódico que no sabe callar lo que á S. S. convenia que se callase.

¡Y que bien retuerce el pescuezo á los argumentos el señor Bugallal!

ÚLTIMA HORA.

Servicio particular de *El Eco*.

Madrid 10.—2 t.

**Aplazado Consejo universitario contra estudiantes.**

**Recíbense numerosas adhesiones catedráticos provinciales á protesta profesorado.**

**Acordonado Vergel (Alicante) por ocurrir siete casos cólera.**

**Falleció Morin de resulta de los tiros disparados por Mad. Clovis-Hugues.**

**Rey saldrá mañana cacería Daimiel aplazándose hasta sábado Consejo ministros.**

**Cuatro 60'25.**

ACADEMIA JURIDICO-LITERARIA Y TEOLOGICA  
BAJO LA DIRECCION PARTICULAR DE  
**MANTUE F. RODRIGUEZ OPAZO,**  
HABITANTE CALLE DEL PROGRESO, 45-2.º

Clases de dos á seis de la tarde y de siete á nueve de la noche.

Precios.	Pesetas
Filosofía y Letras (2.ª enseñanza, asignatura).....	7'50
Período de Licenciatura (idem).....	10
Período del Doctorado (idem).....	15
Facultad de Derecho (idem).....	10
Teología (idem).....	7'50

Enseñanza gratuita para los pobres.

La clase obrera que desee ampliar sus conocimientos en cualesquiera de las mencionadas facultades, especialmente de Economía y Derecho político, tendrá conferencias durante la noche.



**LANZAGORTA**

HIGIENICA-MEDICINAL Y DE SUPERIOR AROMA PARA EL TOCADOR.—DOCE REALES CUARTILLO.

6—SANTO DOMINGO—6  
ANTES BOTICA DE D. LEON

Productos químicos, médicos, farmacéuticos y para las artes, pinturas, brochas, barnices tintóreos, aparatos ortopédicos, completo surtido en perfumería y frecuentes remesas de aguas minerales.

Se sirven pedidos á los compradores con proporcional descuento.

6—ANTO DOMINGO—6

SIN COMPETENCIA  
á pié y á mano, sistema

Máquinas de coser



SEIDEL NAUMANN

de Dresde (Sajonia).

Sobre los ya obtenidos en las mas importantes exposiciones universales, acaba de obtener **EL MAS ALTO TRIUNFO** en la Exposición de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

INVENTO DE UNA MAQUINA PARA HACER OJALES

DE GRAN UTILIDAD PARA LOS TALLERES DE SASTRERIA.

Se garantizan las máquinas de coser.

VENTA Á PLAZOS Y AL CONTADO

Los miles de máquinas que se han vendido el año último, prueban la aceptación que les ha dispensado el público.

REPRESENTANTE EN ORENSE:

Establecimiento de calzado de DON RAMON GARCIA SUEIRO, calle de las Tiendas, esquina á la de Tetuan y plaza de la Constitución.

A 2'50 PESETAS SEMANALES

Tarjetas á 10 reales el ciento.

En la imprenta de este periódico se vende papel para envolver.

LIBRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

**VICENTE MIRANDA**

PAZ. 5, ORENSE.

Industria nacional.

CALENDARIOS DE PARED PARA 1885

Preciosa coleccion artisticamente ilustrados á la acuarela, con magníficos cromos y relieves en oro, plata y colores, sobre carton, tela, seda, madera, etc.

DIETARIO HISPANO-AMERICANO PARA 1885.

Conteniendo: calendario, santoral alfabético, el más completo de los publicados hasta hoy, ferias del reino, página para Ropa á la lavandera, noticias de todas las provincias, establecimientos balnearios y aguas minerales, pesas y medidas con sus equivalencias, ferrocarriles, correos y telégrafos, edificios notables, etc. 2'50 pesetas encuadernados en tela.

ALMANAQUE

DE LA

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

PARA 1885.

Escrito por los señores Alarcon, Alas, Cabestany, Castelar, Ferrari, Gaspar, Manuel del Palacio, Zorrilla, etcetera, é ilustrado con profusion de grabados por los mejores artistas. 2 pesetas.

EL INDISPENSABLE PARA 1885.

Calendario general, el más completo de los publicados hasta el dia. Contiene la guia de los ferrocarriles españoles, portugueses y franceses, tarifas de correos, reseña de baños, guia de las calles de Madrid y otras mil noticias de interés. 1 peseta.

Se vende la casa-meson

de Posio, número 22, con huerta y viña adyacentes.

Darán razon en la casa número 55 de la calle del Progreso.

**LOCAL**

Propio para almacen ó tienda

SE ALQUILA

Informará Ortiz de Lanza-gorta, Farmacéutico.

**LA CUBANA.**

ORENSE—PLAZA MAYOR—ORENSE

El dueño de este acreditado establecimiento pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que acaba de recibir pimientos mondongueros de superior calidad; asi como un completo surtido en quesos de bola, nata, Gruyere, escabeches y aceitunas sevillanas.

GRAN ESTABLECIMIENTO

DE

**Arboricultura y Floricultura**

EN LOS

**Campos Elíseos de Lérida**

PROPIETARIO **D. Fr. Vidal y Codina.**—JARDINERO

JEFE DE CULTIVOS **Mr. Jean Cazonneuve**

Cultivos especiales en grande escala para la exportacion. Arboles frutales, de paseo y adorno.—Arbustos de hoja perenne y caediza.

Magníficos ejemplares de cedros, abetos, y otras coníferas.—Magnólias, camelias, azaleas, rhododendrons, prá-cenas, palmeras, ficus y toda clase de plantas de jardinería. Gran surtido de eucaliptus, de varias clases para diferentes terrenos y climas.

Coleccion completa de rosales de primer orden, ingertos de talle alto, bajo y francés.

Vides para la elaboracion de vino en grandes cantidades, barbados de 2 y 3 años, muy buena planta, á precios ventajosísimos, vides americanas resistentes á la filoxera, procedentes de semilla de los Estados-Unidos; se garantiza la legitimidad.

PRECIOS ECONOMICOS

Trasportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Se remite el Catálogo de este año, franco por el correo, á quien lo desee.

Sucursal en Galicia, á cargo de D. Antonio Perez Dávila, Coruña—CANTON GRANDE, NUMERO, 24, y na la HUERTA GRANDE ó DEL GENERAL MONE-LOS donde se hacen tambien todo género de cultivos.

Sucursal, Rua-Nueva, 24, Coruña.

EN LA DROGUERIA

DE LOS

**Sres. PINAL, YEBRA y APERRIBAY,**

SOPORTALES DE LA PLAZUELA DEL HIERRO—ORENSE

se acaba de recibir un gran surtido de productos químicos para la medicina y artes.

Específicos del reino y extranjeros.

Toda la coleccion dosimétrica.

Pulverizadores de varios sistemas.

Viverones (última novedad).

Aparatos ortopédicos.

Brochas.

Barnices.

Pinturas de todas clases.

Tintóreos.

Cementos hidráulicos etc.

LOS GRANOS FEBRIFUGOS

**DE LA SALUD**

DEL DR. DELGADO

para la pronta y segura curacion de toda calentura periódica sea cuartana, terciana ó cotidiana.

INFINITAS CURACIONES HAN JUSTIFICADO SU EFICACIA.

DEPÓSITO

Sevilla: El autor, Farmacia del Globo.

Orense: Farmacia de D. Antonio F. Reynoso.

CAJA GRANDE 20 reales, PEQUEÑA 12